



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante:	FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado:	NELSON MENDOZA FUENTES
Radicado	No.05001-40-03- 014-2021-00980-00
Asunto:	Requiere parte actora frente a trámite de notificación.

Se incorpora al expediente digital el memorial allegado el 08/08/2022 (Archivo digital PDF 013- C01) por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el cual contiene constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado al correo electrónico nelsitomendoza059@gmail.com, el cual fue informado al Despacho; no obstante, **se requiere a la parte actora**, a fin de que allegue todos los anexos adjuntados en el trámite de notificación, por cuanto en los aportados en memorial de la fecha mencionada anteriormente, no se evidencia el auto que libro mandamiento de pago, providencia a notificar que debió incluirse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022:

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación".

Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto se concede un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declararse desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aad269cd2cc27a76f8fa4f408eb8d4f64457530b099f32169d8bb4d9fef6718**

Documento generado en 21/02/2023 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>